

AMPLIAMOS DENUNCIA

Señor Juez:

Christian Gribaudo, D.N.I.: 23.329.826, Maria Virginia Linares, D.N.I.: 14.853.318, Juan Carlos Moran, D.N.I.: 21.853.038, Eduardo Enrique Federico Kenny, D.N.I.: 10.075.634, Enrique Luis Thomas, D.N.I.: 11.902.667 y Carlos Urlich, D.N.I.: 11.029.362, en nuestro carácter de Diputados Nacionales, con domicilio en la calle Riobamba 25, piso 9, oficina 943 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo el domicilio constituido en autos, en la causa nro. 11997/09 caratulada “NN s/ delito de acción pública”, a V.S. nos presentamos y respetuosamente decimos:

I.- OBJETO DE ESTE ESCRITO

En nuestro carácter de Diputados Nacionales, y habiéndonos anoticiado de las maniobras aparentemente ilícitas dentro de la ONCCA, que se describen a continuación, venimos a ampliar la denuncia penal presentada ante el Juzgado Criminal y Correccional Federal nro. 3, “causa nro. 14.052/09” contra los denunciados mencionados en la presente pesquisa, y todo otro autor, cómplice o encubridor de los presuntos delitos de Fraude en perjuicio de la administración pública (art. 174 inc. 5 del Código Penal), Enriquecimiento ilícito (art. 268 del Código Penal), Cohecho (art. 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis. 259, 266. 267 y 268 del Código Penal), Peculado (art. 261 del Código Penal), Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas (art. 265 del Código Penal), Malversación de caudales públicos (art. 260, 262 y 263 del Código Penal), 172 y ss. del Código Penal.-

Solicitamos desde ya, en mérito a las razones de hecho y de derecho que expondremos, se sirva V.S. ordenar la declaración indagatoria

de los nombrados y de los integrantes de las sociedades descriptas o eventualmente de las personas que participaron en la maniobra delictiva.-

II. LOS HECHOS

A través de diferentes medios de comunicación y entrevistas personales hemos podido acumular la siguiente información sensible la que entendemos merece ser investigada por V.S.

Se nos ha anoticiado de la creación de diferentes Sociedades Anónimas las que aparentemente tendrían vinculación con la supuesta oficina paralela de la ONCCA situada en calle Piedras 519 7° "B" de la C.A.B.A. con el objetivo de obtener subsidios en forma irregular.

Las sociedades mencionadas serían las siguientes "Orient Grain", "Campo Seco", "Frutos y Campo", "Negocios TTT", "Campo y Negocios", "Gan X Primera", "Agrogan RTG", "Cosechas Buenas", "Cereales y Business", "Good Work" y "Gold Jaucke".

Asimismo fue el Sr. **Daniel Tunoni**, con domicilio en la ciudad de Mar del Plata, quién habría referido acerca de la participación del Sr. **Fernando Villaverde** (íntimo amigo y mano derecha de Ricardo Echegaray), en la confección de la maniobra y de las mencionadas sociedades.

Oscar Piovanni y **Bernardo Calcagno**, siendo funcionarios de la ONCCA, no solo habrían trabajado en la oficina de la calle Piedras, sino que habrían estado coordinados por el ya denunciado **Marcelo Utge** para la confección de las sociedades mencionadas. Tanto es así que la madre del Sr. Piovanni, **Delfina Urbana Muñoz**, sería una de las socias de la Firma Orient Grain.

Aparentemente todas las sociedades mencionadas tendrían los mismos socios fundadores, **María Consorti**, **Ignacio Pietrasanta** y **Jesica Olguín**, **Ricardo González** empleado de Edcadassa y **Hugo Marcelo Perea**, actuando como abogado el Dr. **Héctor Armando Calabrese** y como contador el Dr. **Claudio Tayar** con domicilio en la ciudad de Banfield.

Las sociedades tendrían los siguientes domicilios:

- 1) Gold Jaucke y Metalúrgica Good Work, Araoz 2372, departamento 28, en Capital.
- 2) Orient Grain, Campo Seco, Frutos y Campo y Negocios TTT, domicilio de Piedras 519.

La información acercada por diferentes entrevistados es a todas luces útil y seria, para ser investigada y formar parte de la pesquisa que se inquiera en Vuestros Estrados y es por ello que la aportamos en esta oportunidad.

Obsérvese como se repiten nombres en las diferentes maniobras delictivas o preparatorias, uno de las ya denunciados sería **Marcelo Utge** supuesto operador del Sr. Echegaray y **Fernando Villaverde**, quién no solo sería amigo del Sr. Echegaray, sino que también se encontraría implicado en las maniobras delictivas y fuera contratado en la AFIP por su actual director.

Por todo lo expuesto en el presente serían de valioso aporte los testimonios de las personas mencionadas y especialmente del Sr. **Daniel Tunoni**, quién sido entrevistado por diferentes medios y aparentemente contaría con información sensible que pudiera aportar a la pesquisa.

Asimismo solicitar a la IGJ acerca de la existencia de las mencionadas sociedades y de sus integrantes, y citar a sus respectivos integrantes a los fines de que aclaren acerca de los fines de integración de estas y el aporte de capital por parte de los que surjan.

Solicitar a la AFIP el CUIT de cada uno de los mencionados a los fines de corroborar actividades denunciadas y facturación de los mismos.

III. PETITORIO

Por todo ello y ante la posible comisión de un delito de acción pública y de conformidad con los art. 174 y ss del C.P.P.N, a V.S. solicitamos:

a) Se tenga por presentada la ampliación de la denuncia ya practicada por los delitos, previstos y reprimidos por los artículos art. 172, 174 inc. 5; 256, 256 bis, 257, 258, 258 bis. 259, 260, 261, 262, 263, 265, 266, 267 y 268, del Código Penal del C.P y se ratifique la misma en legal forma.-

b) Se disponga la instrucción del sumario, previa vista al Sr. Fiscal en los términos del artículo 180 del Código Procesal Penal de la Nación.-

c) Se reciba declaración testimonial e indagatoria por los hechos aquí denunciados, a quien V.S. estime que corresponda.

d) Se libren los oficios solicitados.

h) Se investigue el Patrimonio de los denunciados a los fines de corroborar si se han enriquecido sustancialmente en el periodo de abril de 2008 hasta agosto de 2009.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA